



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 10/2020

RECHAZO EXPEDIENTE N° 7465 BE

Buin, 13/01/2020

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 90 mt2 hasta 1000 UF Acogida Al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N° 7465 BE de fecha de ingreso 31 de Enero del 2019 de la propiedad ubicada en Jose Miguel Carrera N° 747, del Loteo Gabriela Mistral, propiedad de Juana Tranol Nahuelpan y patrocinado por el Arquitecto Lucia Guerra Cerda.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

EN ANTECEDENTES GENERALES

1. Si bien adjunta imagen satelital de Google Earth esta corresponde al año 2019, por lo tanto, no permite corroborar la información. Se solicita adjuntar documento que acredite que la ampliación fue construida antes de la publicación de esta Ley.
2. Cumplir con las normas que se indican a continuación, para garantizar la habitabilidad, seguridad y estabilidad de las viviendas, y con aquellas aplicables a las instalaciones interiores de electricidad, agua potable, alcantarillado y gas, que correspondan.
3. Patente adjunta del arquitecto patrocinante se encuentra vencida. Se solicita adjuntar nuevo comprobante de pago al día.
4. En Solicitud De Regularización, se solicita completar en punto 1-. Dirección de la Propiedad, el N. ° de la manzana y N. ° de lote que corresponda según plano de Loteo.
5. En Solicitud De Regularización, punto 5.3 Superficie Edificada, indica un total de 49,31 mt2, sin embargo, en formulario INE se indica una superficie total de 50 mt2. Se solicita que todas las superficies declaradas en la presente regularización sean concordantes entre sí.

EN INFORME DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD, ESTABILIDAD Y RESISTENCIA AL FUEGO SEGÚN LEY 20.898.

6. SEGURIDAD: Se solicita en Informe de Resistencia al Fuego describir el tipo de elemento, la resistencia requerida y la resistencia aplicada para TODOS los elementos de la construcción. Informar en concordancia con especificaciones técnicas e indicar cumplimiento de resistencia propuesta y materialidad aplicada según Listado de soluciones MINVU y el Artículo 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5 de la O.G.U.C.
7. En informe de Resistencia al Fuego punto 2. Cuadro De Comportamiento Al Fuego, se indica muro perimetral de 2,2 mt de alto lo cual no coincide con lo indicado en planimetría de arquitectura.
8. En Estudio Resistencia Al Fuego, punto 3. Muros no soportantes verticales, indica tabiques interiores de espesor total 18,5 cm, sin embargo, en planimetría se observa tabiquería interior de 10 cm. Se solicita que toda la información indicada en antecedentes, planimetría

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

y E.E.T.T sea concordante entre sí.

– EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9. Toda la información declarada en Especificaciones Técnicas debe ser concordantes con planimetría de arquitectura e Informe Técnico de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad, todos los elementos declarados deben ser asimilables según Listado Oficial de Comportamiento al Fuego de Elementos y componentes de la Construcción Minvu.
10. En E.E.T.T. punto 1. Generalidades, se presenta una vivienda de 2 pisos, sin embargo, en Solicitud De Regularización y Lamina de Arquitectura solo declara superficie edificada en 1er piso. Se solicita que toda la información adjunta sea concordante entre sí.
11. En E.E.T.T. corregir todos los puntos donde indique que la obra se ejecutará, superficies a ampliar o se construirán a futuro, debido que se trata de una regularización de obra ejecutada. Según art.5.1.1 y 5.1.4 de la O.G.U.C.
12. En Obra Gruesa, punto 2.1.2.1.1 Base Estabilizada, indica plano de fundación el cual no se adjunta a expediente.
13. En Obra Gruesa, punto 2.3 Albañilería, se informa espesor total del elemento 14 cm, sin embargo, este no coincide con espesores graficados en lámina de arquitectura 15 cm. Se solicita especificar tanto en E.E.T.T. como en Planimetría un mismo espesor total de muro.
14. En Terminaciones, punto 3.3.1 Forros de tabiques, se informa espesor total del elemento 9cm el cual no coincide con espesores graficados en lámina de arquitectura 10cm. Se solicita especificar tanto en E.E.T.T. como en Planimetría un mismo espesor total de tabique.
15. Se debe corregir nombre de Muro de Adosamiento. El muro cortafuego (F-120) corresponde al muro que está en uso de medianería y no es lo mismo que el muro de Adosamiento (F-60).

– EN PLANIMETRÍA

16. Sobre viñeta se sugiere contemplar un área de 15 x 15 cm. En blanco donde se ubicará el timbre respectivo, una vez aprobada la correspondiente solicitud.
17. En plantas se grafican espesores de muro de 15 cm y 10 cm los cuales no se especifican en E.E.T.T. Se solicita que toda la información indicada en antecedentes, planimetría y E.E.T.T sea concordante entre sí.
18. Línea de Corte A contempla un vano que no esta gráficado. Se solicita que Planos y Corte sean coherentes entre sí.
19. En Cuadro de Superficies se calcula un total de 49,31 mt², sin embargo, en formulario INE se indica una superficie total de 50 mt². Se solicita que todas las superficies declaradas en la presente regularización sean concordantes entre sí.
20. Se sugiere indicar Rol de la propiedad en viñeta de Lámina.
21. Se sugiere corregir espesores de línea en planos de arquitectura.
22. Se sugiere indicar Corte A tanto en ambas Plantas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



23. Se solicita corregir año de la solicitud en planimetría, ya que no corresponde al año 2018.

- Teniendo presente las disposiciones de la Ley 20.898, Ley 21.141 y Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General.
- Las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

1° Por lo expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 90 mt2 hasta 1000 UF Acogida Al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N° 7465 BE de fecha de ingreso 31-01-2019, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días, a partir del recibo de la presente comunicación; de lo contrario, el contenido será eliminado físicamente de los registros de esta Dirección de Obras.

2° En cuanto a los derechos cancelados, por concepto de consignación de ingreso de acuerdo a la Ordenanza Local de la comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley 20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el Registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

CMG/VMH/kmb
Distribución

- Interesado
- Expediente N° 7465 BE
- Archivo DOM



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS.